

# INFORME DEL COMISARIO

## CONSULTORIA Y PROYECTOS LATAMA PERU S.A.

### EJERCICIO ECONÓMICO 2016

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución N° 001-03-2014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, informo a los accionistas de la Compañía, presento a continuación el informe y opiniones sobre la información de la información presentada por la Administración de CONSULTORIA Y PROYECTOS LATAMA PERU S.A. en relación a la situación financiera del ejercicio económico 2016.

La Administración de la Compañía ha cumplido con las resoluciones de la Junta General y del Directorio emitidas durante el año 2016, así como con las normas legales, reglamentarias y estatutarias vigentes.

No presento las bases sociales de la Compañía dado que actúa de Junta de Accionista y Directorio, así como el listado de accionistas y accionistas correspondientes, ya mencionado que cumplen con las disposiciones de los artículos (46, 176) y 177 de la Ley de Compañías vigente.

#### Responsabilidad del comisario:

Mi responsabilidad principal es revisar si tienen lugar las actas de reuniones de la compañía, basada en la revisión efectuada y sobre el comportamiento por parte de la administración de las normas legales establecidas y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

Para este propósito, se ha obtenido información de los regímenes contables y monetarios del balance sheetante de la transacciones realizadas. Adicionalmente se ha examinado el estado de situación financiera al 31 de Diciembre el 2016 y el correspondiente estado de resultado.

En mi opinión las estados financieros mencionados presentan adecuadamente en todos los aspectos la situación financiera de CONSULTORIA Y PROYECTOS LATAMA PERU S.A. y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha. No acuerdo a las normas establecidas de situación financiera.

#### Opción sobre el control interno:

Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la compañía no determinó adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a presentar información financiera confiable e integrales al manejo financiero de la misma.

#### Informe sobre cumplimiento a la Ley de Compañías

Es importante señalar que en mi calidad de comisario aprobé que la compañía, no estuviera cumpliendo con todas las disposiciones contenidas en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente,

Ing. Mario Matienzo C.

Comisario Público

Chiclayo, 03 de Abril del 2017